

Radicado: 05001-31-10-002-2024-00028-00
Proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: Juliana Morales García
Demandado: Camilo Riveros Hernández
NNA: Santiago Riveros Morales
Interlocutorio Nro. 0082 – 2024



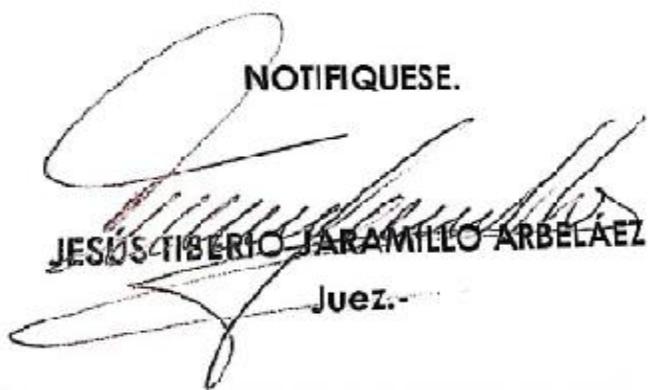
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Por reunir las exigencias de los arts. 82 y 369 del C. G. P., se ADMITE la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora JULIANA MORALES GARCÍA, a través de apoderado judicial, obrando en representación legal del niño SANTIAGO RIVEROS MORALES, en contra del señor CAMILO RIVEROS HERNÁNDEZ.

Imprímasele a la presente el trámite verbal tal como lo dispone el 368 ib. Notifíquesele el presente proveído al demandado como lo establece la Ley 2213 de 2022, a través del canal digital informado y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días para que conteste.

Cítese a través de télex, a los parientes de la línea materna, a través del teléfono reportado, a la abuela paterna, quienes deben ser oídos.

Entérese del trámite al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.